



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACIÓN A PLAZAS CAUTIVAS Y LIBRES PROGRAMA DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA ESSALUD 2023

Los profesionales enfermeros de la Institución **sólo** podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a enfermeras que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante), cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:**

1. Documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276).
2. Contrato **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728).
3. Contar con un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de enfermera general o especialista como nombrada o contratada a plazo indeterminado computados a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Enfermería 2023.**
4. Contar con la plaza de Enfermera en la Institución.
5. Presentar formato de **autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2023** (Anexo), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Enfermería, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
6. En caso de ser **colaborador de sede central**, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el Jefe inmediato del trabajador o del sub-gerente, sub gerente de gestión de personal, coordinador de capacitación, Gerente de Línea y Gerente Central.
7. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) **al momento de adjudicar plaza**, (en el caso de ser enfermera de la Institución y tener una plaza de enfermera con contrato plazo indeterminado).
8. Los profesionales **Enfermeros del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza** que no tienen plaza de enfermero en ESSALUD, **no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.**





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

9. No tener **proceso administrativo disciplinario** en los **dos últimos dos años** antes de la postulación.
10. **No haber renunciado injustificadamente** al Programa de Residentado en Enfermería, en procesos anteriores.
11. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residentado en Enfermería** en EsSalud, en caso de ser postulante por modalidad cautiva con firma en original acompañado de su huella digital, en donde **se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:**
 - **Decreto Supremo N° 031-2015-SA del Reglamento de Residentado en Enfermería.**
 - **Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA.**
 - **Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD** aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su modificatoria la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017.
 - **Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020;** literal séptimo de las Disposiciones Complementarias en donde el citado servidor se compromete al término del Residentado en Enfermería **a retornar a su región de origen**, por el doble del tiempo de la duración del período de formación de **dos (02) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas** más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.
 - Autorizar a mi sede de origen, mi desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure mi periodo formativo en la función de Enfermera Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.
 - Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias, asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social – ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2007.
12. El Enfermero (a) residente ingresante que haga **abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso**, estará inhabilitado automáticamente para postular por un periodo de dos (2) años en el CONAREN y si abandona la sede





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

docente sin autorización Essalud, se reserva el derecho de aplicar la normativa vigente de personal, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación calificada por la Institución Formadora Universitaria.

- 13. NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD , los Enfermeros contratados en la modalidad de contrato de plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, en la Admisión del Residentado en Enfermería 2023, debido a que tienen vínculo laboral con la Institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: “Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese”.**

En caso de no cumplir por parte del personal de enfermería con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado de Enfermería 2023, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente